MEMORANDO

DTDP
20233250060243
Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., febrero 22 de 2023

PARA: **Juan Carlos Gonzalez Vasquez**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Desarrollo Urbano

REFERENCIA: Alcance Memorando DTDP 20233250047953. Solicitud de Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría IDU-523-2022.

Respetado Doctor Juan Carlos,

Por medio del presente escrito, atentamente me permito dar alcance a la solicitud de Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, en el sentido de agregar en el articulado propuesto la modificación a la cláusula Sexta - valor del contrato y retirar las medidas de bioseguridad del contrato.

Sea lo primero indicar, los antecedentes que dan origen a la modificación señalada, así:

ANTECEDENTES

1. **Modificación de la Cláusula Sexta - Valor del contrato.**

Se identificó por parte del área supervisora la necesidad de ajustar el clausulado propuesto teniendo en cuenta que la adición No. 1 genera la modificación del valor del contrato, por ende, se debe ajustar la Cláusula Sexta.

2. **Retirar las medidas de bioseguridad del contrato.**

Considerando la Resolución 666 del 28 de abril de 2022 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social que prorrogó la emergencia sanitaria causada por el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V11

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
CMD
efr certificado en conciliación
CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

coronavirus COVID-19 hasta el treinta (30) de junio del presente año, sin que el Gobierno Nacional haya decidido ampliar el plazo, llegando así a su finalización, y expedida la Circular No. 20 de julio cinco (5) de 2022 por parte del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se hace necesario el desmonte de las medidas de Bioseguridad que en su momento fuera adoptadas en el Contrato de Interventoría No. IDU-523-2022, con el propósito de limitar los efectos causados por la declaratoria de la emergencia sanitaria y dar cumplimiento a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.

Respecto de las medidas de bioseguridad, el contrato inicialmente contempló una partida de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368), los cuales fueron ejecutados entre el 26 y 30 de junio de 2022, conforme la siguiente discriminación:

Valor medidas bioseguridad	Valor ejecutado por medidas de bioseguridad	Valor pagado por medidas de bioseguridad	Valor a liberar
$2.373.368	$59.334	$0	$2.314.034

El valor sin ejecución, conforme lo anteriormente expuesto será liberado en el acta de liquidación del contrato de Interventoría IDU-523-2022.

ARTICULADO PROPUESTO:

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Predios en su calidad de área Supervisora del contrato, se considera necesario el trámite; por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al Contrato de Interventoría IDU-523-2022, estableciendo lo siguiente:

- Prorrogar el contrato No. IDU-523 de 2022, por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el 23 de mayo de 2023.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

- Modifica la cláusula Cuarta del Contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:

 *"(…) **CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato (…)"*

- Adicionar el valor del contrato de interventoría No. IDU-523-2022 en la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 216.085.738,00)** Incluido IVA, equivalentes a 186,28 SMMLV para el año 2023, los cuales serán cancelados de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 – Forma de Pago.

- Modificar la cláusula Sexta del Contrato IDU-523-2022, la cual quedará de la siguiente manera:

 *"(…) **CLÁUSULA 6 - VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, el valor del presente contrato, se fija en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00), incluido IVA sumas equivalentes a 670,78 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023, distribuido de la siguiente manera:*

 - ***VALOR BÁSICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA),** es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 651.878.654,00)*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V11

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587

CMD

efr certificado en conciliación
CO - 47 / 2019 / ICONTEC

SGS

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- ***IVA SOBRE EL VALOR BASICO DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST Y CAMBIO DE VIGENCIA)*** *es la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 123.856.944,00).*

- ***VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 775.735.598,00)*

- ***VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*** *es la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.373.368)*

- ***COSTO ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA (INCLUYE ELEMENTOS SST, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)****, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 778.108.966,00)*

 Parágrafo primero: Así mismo, y de conformidad con la Circular IDU 20 de 2022, los costos por bioseguridad solo fueron exigibles y reconocidos hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual el valor descrito como "*VALOR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD*", serán liberados en el acta de liquidación respectiva.

 (…)"

- Imputación Presupuestal: El valor de la presente adición, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO

DTDP
20233250060243
Informacion Publica
Al responder cite este número

CDP Y FECHA	ENTIDAD	Valor	Valor a aplicar en la presente adición
1416 del 15/02/2023	IDU	$216.085.738	$216.085.738

- Eliminar del Contrato las medidas de Bioseguridad - Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19 para el contrato No. IDU-523 de 2022.

 - Como consecuencia de lo anterior, cualquier referencia que se haga a las medidas de bioseguridad en el contrato No. IDU-523 de 2022 deberá entenderse que ha sido eliminada.

- Que se aclare que las demás disposiciones contractuales diferentes a las aquí señaladas no serán modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

- Que se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Agradezco de antemano su amable y oportuna atención.

Cordialmente,

Jose Felix Gomez Pantoja
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Firma mecánica generada en 22-02-2023 09:07 AM

AprobÃ³: Martha Alvarez Escobar-Dirección Técnica de Predios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V11

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

DTDP
20233250060243
Informacion Publica
Al responder cite este número

Elaboró: Nelson Fabian Cepeda Alvarez-Dirección Técnica De Predios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V11

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
CMD
efr certificado en conciliación
CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.